



*Modelo de contrato*  
APIBCS-A-

CONTRATO DE SUMINISTRO DE XX, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. NARCISO AGÚNDEZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “APIBCS”, Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA

\_\_\_\_\_ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, (PARA EL CASO DE PERSONA FÍSICA POR SU PROPIO DERECHO) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y POSTERIORES CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

I.- DECLARA “APIBCS” a través de su Representante Legal:

I.1. Que su representada es una Sociedad Mercantil de Participación Estatal Mayoritaria constituida conforme a las leyes mexicanas denominada Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, situación que acredito con la copia certificada de la Escritura Pública número 1,070 de fecha 07 de marzo de 1996, pasada ante la fe del Lic. Armando Antonio Aguilar Ruibal, Notario Público número 1 con ejercicio y residencia en la ciudad de La Paz, Baja California Sur; cuya concesión fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la administración integral de los puertos de Baja California Sur, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de julio de 1997.

I.2. Que en su calidad de Director General y Representante Legal, cuenta con plenas facultades para celebrar el presente contrato, situación que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública 15,032, volumen 505, de fecha 07 de octubre de 2021, otorgada ante la fe de la Licenciada Beatriz Adriana Aguilera Martínez, Notario Público Suplente número Quince, cuyo titular es el Lic. Raúl Juan Mendoza Unzón, con ejercicio en el Estado de Baja California Sur, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico número 3492 de fecha 08 de octubre de 2021.





*Modelo de contrato*

APIBCS-A-

- I.3. Que su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número API-960408-UB8 y encontrarse al corriente con las obligaciones fiscales y financieras.
- I.4. Que mediante requisición número \_\_\_\_\_, autorizada por \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ de "APIBCS" se solicitó el suministro \_\_\_\_\_.
- I.5. Que el presente contrato será cubierto con recursos propios de "APIBCS".
- I.6. Que la asignación del presente contrato se realizó mediante Procedimiento por Licitación Pública número \_\_\_\_\_, en la cual resultó ganadora la propuesta presentada por "EL PROVEEDOR" de conformidad con el dictamen para fallo de fecha \_\_\_\_\_, elaborada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "APIBCS" y acta de fallo de fecha \_\_\_\_\_, que en su conjunto forman parte integrante del presente contrato en calidad de Anexo Uno.
- I.7. Que su representada tiene establecido su domicilio en Puerto Comercial de Pichilingue, Km. 17 de la Carretera La Paz-Pichilingue, C.P. 23010 en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.- Declara EL PROVEEDOR por conducto de \_\_\_\_\_:

(Para el caso de persona moral)

II.1. Que su representada es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas, situación que acredita con copia certificada de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, con residencia en la ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de \_\_\_\_\_ bajo el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_. Anexo Dos.

II.2. Que, en su calidad de \_\_\_\_\_, cuenta con plenas facultades para obligarse a nombre de su representada, mismas que no le han sido revocadas, ni limitadas de manera alguna, lo que acredita con copia certificada de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, con residencia en la ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita ante el Registro Público de la



### *Modelo de contrato*

APIBCS-A-

Propiedad y del Comercio de la ciudad de \_\_\_\_\_ bajo el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_. Anexo Tres.  
(Para el caso de persona física)

II.1. Ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, con plenas facultades para obligarse en los términos y condiciones que del presente contrato se desprenden, que cuenta con acta de nacimiento número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, así mismo cuenta con credencial para votar con clave de elector \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Nacional Electoral, y conviene si llegara a cambiar de nacionalidad en seguirse considerando mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no convocar la protección de ningún país extranjero. Anexo Dos y Tres.

II.2. Que cuenta con la capacidad, experiencia, equipo y conocimientos necesarios para llevar a cabo el suministro de los bienes, objeto de este contrato.

(Para amos casos)

II.3. Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_, así mismo y bajo formal protesta de decir verdad, manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, financieras y de seguridad social, ante las autoridades competentes; contando con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). De igual forma cuenta con Registro Patronal número \_\_\_\_\_. Documentales que en su conjunto forman el Anexo Cuatro del presente instrumento.

II.4. Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo el suministro de los bienes objeto de este contrato.

II.5. Que tiene su domicilio en \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato.



*Modelo de contrato*

APIBCS-A-

II.6. Que conoce y se sujeta al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, y demás legislación aplicable al objeto del presente contrato, así como a los siguientes documentos que se agregan como Anexo Cinco del presente contrato:

1. Bases del Procedimiento por Licitación Pública , número \_\_\_\_\_.

2. Catálogo y Cotización de “EL PROVEEDOR”, que incluye propuesta económica y catálogo de conceptos, así como la propuesta técnica, dentro del Procedimiento por Licitación Pública , citado en el punto inmediato anterior

II.7. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, comprometiéndose a estar y pasar por el para los efectos legales a que haya lugar.

Expuesto lo anterior, los contratantes manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS



### *Modelo de contrato*

APIBCS-A-

PRIMERA: Objeto del Contrato. En los términos y condiciones del presente contrato “EL PROVEEDOR” se compromete y obliga a suministrar y entregar bajo su responsabilidad y de manera directa a “APIBCS” en el domicilio referido en la declaración 1.7 del presente instrumento el “XX”, cuya descripción se detalla en la cotización y propuesta de “EL PROVEEDOR” de fecha \_\_\_\_\_, al cual para efectos de orden práctico se identificarán como LOS BIENES y que de manera enunciativa más no limitativa consiste en:

(Descripción de los bienes)

LOS BIENES contarán con las características y especificaciones que se encuentran debidamente detalladas en las cotizaciones y propuesta de “EL PROVEEDOR”. El compromiso de “EL PROVEEDOR” incluye enunciativa pero no limitativamente las siguientes acciones:

- a) Suministro de LOS BIENES (nuevos), en los términos y condiciones establecidas en este contrato y sus anexos.
- b) Entrega de factura y/o facturas al momento de entregar LOS BIENES, con los requisitos legales correspondientes.
- c) Entrega de la garantía de calidad y contra defectos y vicios ocultos de LOS BIENES.

SEGUNDA: Vigencia y Término de Entrega. Las partes acuerdan que el presente contrato estará vigente por el periodo que va del día \_\_\_\_\_ de 2024 al \_\_\_\_\_ de 2024. “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar LOS BIENES objeto de EL CONTRATO en el plazo de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del contrato.

El suministro de LOS BIENES (nuevos), deberá hacerlo “EL PROVEEDOR” a “APIBCS” a más tardar en los plazos indicado en el párrafo que antecede, en el domicilio de “APIBCS” ubicado en Puerto Comercial de Pichilingue, Km. 17 carretera La Paz-Pichilingue, en La Paz, Baja California Sur, o en aquel que “APIBCS” le indique por escrito antes de la fecha pactada para la entrega. La entrega se realizará en piso, libre de carga y descarga, bajo costo y gato del “EL PROVEEDOR”.



*Modelo de contrato*  
APIBCS-A-

TERCERA: Precio. "APIBCS" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR", por el suministro de LOS BIENES, objeto de este contrato, la cantidad única y total de \$\_más el 16% de IVA, consistente en la cantidad de\_\_\_\_\_sumando un total de\_\_\_\_\_. Este precio es fijo por lo que no está sujeto a variación alguna.

Ambas partes acuerdan que el monto establecido en el párrafo inmediato anterior incluye el precio total de LOS BIENES, el costo de traslado, maniobras de carga y descarga en el lugar pactado para la entrega de LOS BIENES, conforme a las especificaciones establecidas en este contrato y sus anexos. Por lo que el precio indicado en esta cláusula es el total por el pago de LOS BIENES adquiridos.

CUARTA: Anticipo. No habrá anticipo.

QUINTA: Forma de Pago. Será cubierta a "EL PROVEEDOR" por parte de "APIBCS" asciende a la cantidad de \$\_\_\_\_\_ más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, que asciende a la cantidad de \$\_\_\_\_\_, sumando un total de \$\_\_\_\_\_, que se cubrirá a "EL PROVEEDOR" en una sola exhibición dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la recepción total de LOS BIENES, siempre y cuando estos hayan sido recibidos a entera satisfacción de "APIBCS".

En la inteligencia de que los pagos a que se refiere esta cláusula, será cubierto mediante transferencia bancaria a la cuenta que previamente le proporcione "EL PROVEEDOR" para lo cual se requiere previa entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de las facturas correspondientes que cumplan con los requisitos fiscales necesarios en términos de la Ley, con una semana de anticipación a la fecha programada de pago.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" haya recibido pagos en excesos éste reintegrará la cantidad que en cualquier forma hubiere recibido en exceso por la contratación más los intereses de



*Modelo de contrato*  
APIBCS-A-

conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

SEXTA: Garantías de Cumplimiento.

SÉPTIMA: Obligaciones Adicionales: “EL PROVEEDOR” se obliga a:

- a. Cumplir el presente contrato por sí mismo y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona, ni ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin autorización previa y por escrito de “APIBCS”.
- b. Facilitar a “APIBCS”, la práctica de aquellas pruebas, que se consideren necesarias al momento de la recepción de LOS BIENES para confirmar la calidad de los mismos.



### *Modelo de contrato*

APIBCS-A-

c. Dentro del plazo de la garantía de calidad, se compromete y obliga a cambiar o reponer LOS BIENES que no reúnan la calidad solicitada, presente fallas por vicios ocultos o defectos de fábrica o calidad menor a la propuesta o que se rechace por no ser de las especificaciones solicitadas, en estos casos “EL PROVEEDOR” deberá remplazarlo por uno nuevo a entera satisfacción de “APIBCS” en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de notificación por parte de “APIBCS”, absorbiendo “EL PROVEEDOR” todos los gastos que de ellos se deriven con motivo del canje o devolución de que se trate.

d. “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar a la terminación del presente contrato, un comprobante de domicilio actualizado a la fecha de terminación del contrato.

OCTAVA: No Cargos Adicionales. “EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir por su cuenta todos aquellos gastos por traslado, hasta el momento que LOS BIENES sean recibidos de conformidad por “APIBCS”, en el lugar pactado, por lo que no habrá cargos adicionales para “APIBCS” por ningún otro concepto.

NOVENA: Modificaciones al Contrato. Cualquier modificación al presente contrato las partes lo formalizarán de común acuerdo y por escrito, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California Sur.

DÉCIMA: Ajuste de Precios: Una vez suscrito este contrato, no habrá ajustes al precio pactado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California Sur.

DÉCIMA PRIMERA: Verificación del Contrato: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California Sur, “EL PROVEEDOR” y “APIBCS”, aceptan que:

- a) La adquisición puede ser objeto de revisión por parte de las autoridades y dependencias competentes a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio y demás circunstancias relevantes de la operación, son los adecuados para el interés de “APIBCS”.



### *Modelo de contrato*

APIBCS-A-

- b) Que “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias, para el desahogo de la revisión.
- c) Que “EL PROVEEDOR” acepta someterse a la revisión y a sus resultados, así como a los efectos jurídicos a que se contrae la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

DÉCIMA SEGUNDA: Penas Convencionales. Si “EL PROVEEDOR” incurre en atraso en el suministro de LOS BIENES pagará a “APIBCS” una penalidad del .05% (punto cero cinco por ciento) por día natural por mora.

DÉCIMA TERCERA: Suspensión del Contrato: “APIBCS” podrá decretar la suspensión temporal del contrato, tan solo por caso fortuito o causas de fuerza mayor, o por cualquier causa justificada o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, “APIBCS” informará inmediatamente a “EL PROVEEDOR” sobre la duración aproximada de la suspensión y concederá la ampliación del plazo que justifique sin costo adicional.

El presente contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo cual será comunicado por escrito por “APIBCS” a “EL PROVEEDOR”. Cuando la suspensión sea definitiva, se dará por terminado el contrato, sin que “EL PROVEEDOR” tenga derecho a pago alguno por concepto de daños y perjuicios, indemnización u otro similar.

DÉCIMA CUARTA: Terminación Anticipada. Conforme a lo establecido por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, el contrato podrá darse por terminado anticipadamente, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir LOS BIENES y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONTRATANTE”.



### *Modelo de contrato*

APIBCS-A-

DÉCIMA QUINTA: Rescisión del Contrato: Las partes convienen y “EL PROVEEDOR” acepta en forma expresa, que “APIBCS” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, sin necesidad de intervención judicial, por cualquier de las causas que a continuación se establecen:

- a) Si LOS BIENES no reúnen la calidad solicitada y especificada en el presente contrato y sus anexos.
- b) Si por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, éste no realiza el suministro de LOS BIENES objeto del presente contrato en las fechas pactadas en este instrumento.
- c) Si suspende injustificadamente la entrega de LOS BIENES; si se niega a reponer, alguna parte de LOS BIENES que hubiere sido rechazada como defectuosa por “APIBCS”, por no reunir los requisitos de calidad y requerimientos de LOS BIENES adquiridos, en los términos de las garantías pactadas.
- d) Si no entrega LOS BIENES en los términos y condiciones previstos en este contrato, en los términos y condiciones pactadas, en cuyo caso esta última podrá ordenar la devolución de lo recibido, así como su reposición por cuenta de “EL PROVEEDOR”, sin ningún costo adicional para “APIBCS”.
- e) Si se declara en quiebra o suspensión de pagos, o hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este contrato.
- f) Si subcontrata o cede parcial o totalmente los suministros objeto del presente contrato o los derechos derivados del mismo.
- g) Si “EL PROVEEDOR” no proporciona a “APIBCS”, a las autoridades que tengan facultades de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección vigilancia o supervisión de LOS BIENES materia de este contrato.
- h) En general por el incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR”, de alguna cláusula del presente contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.



### *Modelo de contrato*

APIBCS-A-

“APIBCS” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad para la misma, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones estipuladas en el presente contrato, observándose para tal efecto las disposiciones contenidas la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California Sur.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo con base en lo que establece el artículo 65 de la legislación antes citada, debiendo “APIBCS” notificar por escrito a “EL PROVEEDOR” el o los incumplimientos en que haya incurrido para que éste en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte pruebas que estime convenientes, una vez transcurrido dicho término “APIBCS” resolverá el dar o no por rescindido el presente contrato, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” su determinación en un término que no exceda de los 15 días hábiles siguientes.

En caso de optar por la rescisión, “APIBCS” formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar por concepto de LOS BIENES recibidos a su entera satisfacción hasta el momento de la rescisión y que le sea de utilidad, en caso de no haberse recibido total o parcialmente LOS BIENES, al decretarse la rescisión el presente contrato quedará sin efecto alguno, por lo que “EL PROVEEDOR” estará obligado a devolver a “APIBCS” el dinero que previamente haya recibido por concepto de anticipos o cualquier otro concepto y se le aplicará una pena convencional por la rescisión del 20% del valor total de LOS BIENES , sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento mencionada en la Cláusula SEXTA de este instrumento, y en caso contrario podrá reclamársele adicionalmente intereses sobre el importe de que se trata calculados a razón del 5% mensual, desde la fecha en que debió regresarlos hasta su liquidación.

No obstante, lo anterior, en caso de acreditarse el incumplimiento o violación por parte de “EL PROVEEDOR”, de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, “APIBCS”, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo, en los términos antes mencionados.

DÉCIMA SEXTA: Administrador del contrato. “APIBCS”, designa como administrador del contrato al C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ de “APIBCS”, quien será encargado de lo siguiente:



### *Modelo de contrato*

APIBCS-A-

- a. Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales de “EL PROVEEDOR”, generar y custodiar la información comprobatoria sobre la entrega y verificación de LOS BIENES suministradas.
- b. Presentar ante “APIBCS” el reporte de seguimiento de cumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”.
- c. Integrar el expediente del presente contrato y conservar en forma ordenada y sistemática, la documentación necesaria que evidencie el suministro objeto del presente contrato.
- d. Notificar en su caso, a “APIBCS”, dentro del plazo establecido en el contrato de la omisión en la entrega de LOS BIENES.
- e. Cuantificar y notificar los días de mora para trámite de las penalidades.
- f. Remitir a “APIBCS” las constancias de la entrega de LOS BIENES.

DÉCIMA SÉPTIMA: Impuestos y derechos. Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del cumplimiento del objeto de este contrato será a cargo de la parte que deba cubrirlo de conformidad con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que en su caso deba realizar “APIBCS”.

“EL PROVEEDOR”, se compromete y obliga a presentar a “APIBCS”, en cualquier momento que así sea requerido, las constancias actualizadas y vigentes de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social en su caso; así mismo “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar a “APIBCS” el comprobante de domicilio actualizado a la fecha de terminación del contrato.

DÉCIMA OCTAVA: Cesión de derechos y obligaciones. “EL PROVEEDOR” no podrá ceder los derechos u obligaciones que se derivan de este contrato, con excepción de los derechos de cobro de los pagos, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “APIBCS”.

DÉCIMA NOVENA: Responsabilidad laboral. “EL PROVEEDOR”, como jefe y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento del objeto del contrato, será el único responsable de todos y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “EL PROVEEDOR” conviene por lo mismo, en responder a todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores



### *Modelo de contrato*

APIBCS-A-

presentaran en su contra o contra “APIBCS”, en relación con el servicio objeto del presente contrato.

“APIBCS” no podrá ser considerada, en caso alguno, como patrón solidario, subsidiario o sustituto de “EL PROVEEDOR” por los efectos jurídicos derivados de este contrato, por tanto, en todo tiempo y circunstancia, “EL PROVEEDOR” estará obligado a sacar en paz y a salvo a “APIBCS” de cualquier reclamación laboral o de cualquier otra índole que sus trabajadores, contratistas o terceras personas llegaren a presentar.

VIGÉSIMA: Confidencialidad. Toda información y documentación que “APIBCS” proporcione a “EL PROVEEDOR”, tendrá el carácter de confidencial, en éste caso “EL PROVEEDOR”, se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos, informes y documentos que lleguen a su conocimiento con motivo del presente contrato, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad de los hechos o actos relacionados con el presente instrumento, inclusive después de terminado el contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: Legislación Aplicable. Para el cumplimiento del presente contrato las partes se obligan a ajustarse a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Jurisdicción: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “EL PROVEEDOR” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, y se somete a los tribunales del fuero común competentes en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Leído el presente contrato por las partes interesadas y enteradas de su contenido y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándose en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día del año 2024.

(FIRMAS.....)